



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 561.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO PABLO ESTEBAN BEDOYA, DIRECTOR DE INTEGRACIÓN FÍSICA Y TRANSPORTES INTERNACIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, EL 15 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL MINISTERIAL “CORREDOR FERROVIARIO BIOCEÁNICO DE INTEGRACIÓN”.**

Asunción, 5 de junio de 2018

**VISTO:** El Memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 113/18 del 28 de mayo de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Pablo Esteban Bedoya, Director de Integración Física y Transportes Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, el 15 de junio de 2018, con el fin de participar del Encuentro Internacional Ministerial “Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Pablo Esteban Bedoya**, Director de Integración Física y Transportes Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, el 15 de junio de 2018, con el fin de participar del Encuentro Internacional Ministerial “Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Federico A. González**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_